ACLARATORIA N° 2

Concepción, 31 de octubre de 2013.-

De nuestra mayor consideración:
Nos dirigimos a Uds., a fin de remitir la siguiente Aclaratoria, teniendo en cuenta la solicitud de aclaración de tres potenciales oferentes:

ÍTEM N° 1. ESTACION DE TRABAJO

Consulta sobre la Certificación.
¿Serán aceptados equipos que cumplan con Certificación ISO 9001:2008 de ensamblaje y al Servicio Técnico?
RESPUESTA: El certificado debe ser sobre la fabricación, no sobre el ensamblado.

ÍTEM N° 2. NOTEBOOK

Consulta sobre descripción del Mouse.

¿La característica corresponde al touch pad? (almohadilla o panel táctil)

RESPUESTA: Es correcta la interpretación sobre esta característica.

ÍTEM N° 2. NOTEBOOK

Consulta sobre el Teclado.

¿Serán aceptados teclados que no soporte a salpicadura?

RESPUESTA: Es necesario que los teclados posean soporte contra salpicaduras.

SECCION IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) CGC 14.5.

Consulta sobre el plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61*(sesenta y uno)* días posteriores a la recepción de la transferencia donde la tasa de interés que se aplicará es del *1%* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

¿Se puede disminuir la tasa de interés a 0.5 % por semana como mínimo?

RESPUESTA: La pregunta no corresponde a la CGC 14.5, corresponde a la CGC 26.1, la cual, no se modifica.

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

P/A
Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones